



Ayuntamiento de Mansilla Mayor

D. José Alberto Martínez Llorente, Alcalde-Presidente de Mansilla Mayor

y

Dña. Josefina Palmier Álvarez, Presidenta de la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

RATIFICAN EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE USO COMPARTIDO DE LA PANERA DEL MONASTERIO DE SANDOVAL

Conforme a las estipulaciones recogidas en el documento anexo adjunto.

En Mansilla Mayor a 19 de marzo de 2017

José Alberto Martínez Llorente
Alcalde-Presidente de Mansilla Mayor

Josefina Palmier Álvarez
Presidenta de la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE USO COMPARTIDO DE LA PANERA DEL MONASTERIO DE SANDOVAL

En Mansilla Mayor a 19 de Marzo de 2017

REUNIDOS

Dña. Josefina Palmier Alvarez, como Presidenta de la JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE SANDOVAL.

Don José Alberto Martínez Llorente, como Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR.

Se identifican los comparecientes por sus reseñados documentos, y se juzgan, según intervienen, con capacidad legal necesaria para formalizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN; a cuyos efectos,

EXPONEN

I.- Que la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval es titular de una edificación denominada “La Panera” ubicada en el entorno del Monasterio de Santa María de Sandoval. Se trata de una edificación de planta baja, al sitio del Monasterio, construida de cal, canto y ladrillo. Tiene una medida superficial aproximada de de 480 metros cuadros y linda; al Norte con huerto rectora; Sur y Este con patio; y Oeste, con Telesforo Suárez, Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al Tomo 794, Libro 18 de Mansilla Mayor, Folio 229, Finca Registral 1461.

II.- El Monasterio de Santa María de Sandoval está catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC) y “La Panera” forma parte del mismo.

III.- El edificio denominado “La Panera” tiene la Consideración de bien de servicio público (dentro de los bienes de dominio público) aunque no está en uso. La Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval, dado lo limitado de sus ingresos y presupuesto, no tiene

recursos suficientes para rehabilitar y mantener en adecuado estado de uso dicha edificación, que en la actualidad presenta un grave estado de deterioro.

IV.- Que ambas administraciones en el deseo conjunto de colaborar en la rehabilitación y conservación de dicha edificación y en gestionar el uso compartido de la misma, en el entendimiento de que su colaboración determinará un evidente beneficio para la localidad y sus habitantes, pactan el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE USO COMPARTIDO DE LA PANERA DEL MONASTERIO DE SANDOVAL** que permitirá que el Ayuntamiento de Mansilla Mayor y la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval puedan allegar fondos, bien propios o de terceros, que permitan la rehabilitación de dicha edificación, destinándose posteriormente a determinados servicios culturales y sociales, asociados al Monasterio de Sandoval y compatibles con el carácter de BIC del Monasterio de Sandoval, todo ello sin sacrificar la titularidad del mismo por parte de la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval, que por lo demás se beneficiará del uso compartido de la edificación en los términos que se dicen.

IV.- Que en virtud de ello, previas las autorizaciones de la Junta Vecinal y del Pleno del Ayuntamiento y la tramitación pertinente, ambas Administraciones suscriben el acuerdo indicado con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Sin perder en ningún caso la titularidad del inmueble, que como bien de dominio público le seguirá perteneciendo a la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval, ambas administraciones asumen la gestión compartida del uso de la edificación denominada “La Panera” .

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Mansilla Mayor se compromete a realizar la rehabilitación y/o reconstrucción de la citada edificación, siempre y en todo caso previa autorización de la Delegación competente de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, bien con recursos y medios propios o sufragada mediante subvenciones públicas. La rehabilitación deberá llevarse a efecto en un plazo máximo de cuatro años desde la firma del presente acuerdo.

TERCERA.- Quedarán en beneficio del inmueble, y por tanto de su titular cuantas obras y mejoras se hayan realizado en su rehabilitación o mantenimiento una vez vencido el plazo de duración de este Acuerdo. Un Convenio Regulador de Uso definirá las condiciones de utilización y mantenimiento una vez sea atendida la situación de ruina actual. Dichas condiciones exceden a este Acuerdo, en todo caso, la conservación y mantenimiento se estipularía entre ambos en función de la capacidad económica de cada administración y, en su caso, cuando proceda con la Junta de Castilla y León.

CUARTA.- El edificio será destinado a usos culturales y/o sociales que determine la Junta de Castilla y León.

QUINTA.- Cumpliendo lo estipulado en la cláusula segunda, se establece un período de colaboración y gestión de veinticinco (25) años, transcurrido el cual, si ambas administraciones no acuerdan su renovación y los términos de la misma, se devolverá a la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval el uso total del mencionado edificio y sus instalaciones.

SEXTA.- La Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval tendrá derecho al uso preferente de los espacios públicos del inmueble conforme a un reglamento de utilización que se elaborará al efecto entre las dos entidades firmantes de este acuerdo.

SÉPTIMA.- Además de los usos establecidos en la disposición cuarta, el futuro Convenio Regulador de Uso, garantizará que la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval pueda realizar actividades propias, tales como reuniones vecinales o de la propia entidad.

OCTAVA.- Dado que el edificio objeto de este acuerdo tiene la calificación de bien de dominio público el Ayuntamiento de Mansilla Mayor no podrá ceder a terceros el uso, disfrute ni la gestión del mismo sin la previa y expresa autorización de la Junta Vecinal de Villaverde Sandoval.

De forma específica, la explotación de cualquier servicio de hostelería requerirá el acuerdo de las partes para tal fin y el reparto de los beneficios que se generen.

NOVENA.- Extinción.

Por renuncia del Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

Por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mansilla Mayor de las obligaciones contraídas, específicamente por no proceder a la rehabilitación del edificio en los términos y plazos acordados en este convenio, por no destinar el edificio al fines específicos acordados o por realizar cualquier acto unilateral de cesión de uso, disfrute o cesión.

DÉCIMA.- Se adjuntan al presente acuerdo las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de Villaverde Sandoval y por el pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, autorizando a los firmantes la suscripción del mismo.

José Alberto Martínez Llorente
Alcalde-Presidente de Mansilla Mayor

Josefina Palmier Álvarez
Presidenta de la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval